



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 173-R-UNICA-2020

Ica, 24 de Enero de 2020

VISTO:

La solicitud N° 16875 de fecha 25 de noviembre de 2019, presentada por el docente Hernán Díaz Rengifo, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien solicita el reconocimiento de cuatro (4) años en estudios profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público establece que, los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, estando al Certificado de Estudios N° 17317, 17318, , 17323, 36084, 37716 de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se verifica que el docente Hernán Díaz Rengifo egreso en el año 1988, expidiéndosele el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Edcación y Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación especialidad: Ciencias Biológicas y Química el 14 de octubre de 1988 y 15 de Marzo de 1989, respectivamente;

Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes N° 450-2019, de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalafonario N° 204-OE/OGGRH-UNICA-2019 del 12 de Diciembre de 2019 de la Oficina de Escalafón, el docente Hernán Díaz Rengifo, inicia



labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el 21 de Diciembre de 1990, contando con 28 años, 11 meses y 10 días de servicios prestados al Estado al 30 de Noviembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 300-DERYP-UPB-UNICA-2019 del 26 de Diciembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, manifiesta que realizada la verificación del expediente se comprueba que cumple con los requisitos establecidos en los considerandos antes mencionados y, con el Oficio N° 0134-D/OGGRH-UNICA-2019 del 26 de Diciembre de 2019, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 2107-DGAL-UNICA-2019 del 30 de Diciembre de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE acumular a su tiempo de servicio (4) cuatro años de estudios universitarios;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Enero de 2020, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad reconocer a favor del docente Hernán Díaz Rengifo, cuatro (4) años de formación profesional;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Enero de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el docente nombrado **HERNÁN DIAZ RENGIFO**, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de esta Casa Superior de Estudios, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **RECONOCER** a favor del docente del artículo 1°, cuatro (4) años de abono a su tiempo de servicio por formación profesional.

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a los aprobado.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

